



Lanús, 23 de mayo de 2022.

**DECRETO N° 1.974.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-302-61/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-61/2022, referente a la adquisición de “BARRALES Y KITS LUMÍNICOS”;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 12 de abril del año 2022, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 53 - 1<sup>er</sup> Llamado -, referente a la adquisición de “BARRALES Y KITS LUMÍNICOS”, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-61/2022, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 674.854,56);

Que, al acto de apertura del primer llamado se presentó un (1) solo oferente, motivo por el cual se procedió a realizar un 2<sup>do</sup> Llamado, con fecha 05 de mayo del año 2022, a las 11:00 hs.;

Que, se en el acto de apertura del segundo llamado se presentaron las ofertas de las firmas KINGVOX INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. y BOCIAN NICOLAS ELIAS (CARROCERIAS PAVON);

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su Informe Técnico y sugiere adjudicar la contratación correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-61/2022, a la firma KINGVOX INDUSTRIAS Y COMERCIAL S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-50469372-0 -, Proveedor Municipal N° 4724, por la suma total PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 674.854,56), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 53 - 2<sup>do</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el día 05 de mayo del año 2022, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de “BARRALES Y KITS LUMÍNICOS”, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-61/2022.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma KINGVOX INDUSTRIAS Y COMERCIAL S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-50469372-0 -, Proveedor Municipal N° 4724, con domicilio en la Avenida Juan B. Justo N° 7.202 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de “BARRALES Y KITS LUMÍNICOS” solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-61/2022, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 674.854,56), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en excesos - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 41 - Partida 4.3.4 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.



**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

